

NOTAS SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE ORDEN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE URBANISMO, DESTINADAS A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE PLANES GENERALES URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIOS EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA CON AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000 Y OTRAS ZONAS DE GRAN VALOR NATURAL.

El artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se les dará audiencia, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o represente. Asimismo, este apartado indica que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En relación a la tramitación del proyecto de orden para la concesión de subvenciones en materia de urbanismo, destinadas a la elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos para el desarrollo de municipios en zonas rurales de Andalucía con afección a la Red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural, y en lo que respecta a los trámites de audiencia e información pública, se deberá dar audiencia a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y se realizará el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con objeto de poner a disposición de la ciudadanía el proyecto de orden para que aleguen cuanto estimen oportuno en el plazo de quince días.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.

Fdo.: Alejandro Márquez Llordén.



FIRMADO POR	[REDACTED]		
ID. FIRMA	ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN	FECHA	10/10/2018
	[REDACTED]	PÁGINA	1/1